

Expediente: **4983/19**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ VERGARA SANDRA MABEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VERGARA, SANDRA MABEL-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4983/19



H106018218394

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ VERGARA SANDRA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4983/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 21/11/2024 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209539797104, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$2.347,27 en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$2.551,38 por honorarios menos \$204,11 de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 31/08/2023.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209539797104, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$459,25 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$255,14, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$204,11 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta

arriba mencionada. BEG - 4983/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$133.873,64

Monto depositado\$2.806,52

Honorarios (bruto)\$2.551,38

10%\$255,14

8%\$204,11

Transferencia caja\$459,25

Total orden de pago \$2.347,27

Saldo de honorarios a cobrar\$131.322,26

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.